PÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.° 435 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 OCT 2023

VISTOS: *El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 11.10.2023, inserto en el Informe N° 106-2023/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 11.10.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.° N° 428-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09.10.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 425-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06.10.2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 425-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 06.10.2023, se resuelve en su* ***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*** *de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2475375,*** *con un Valor Referencial de S/.1'069,023.11 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Veintitrés con 11/100 Soles), con precios vigentes al mes de junio del 2023, con un plazo de supervisión de Obra de Trescientos (300) días calendarios y será convocado por el Sistema de Tarifas.*

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 428-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 09.10.2023, se resuelve en su* ***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección,*** *encargado de conducir el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N.° 2475375****, el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

Miembros Titulares

- *Chacón López Carlos Alberto* *(Presidente)*
- *Flores Quinde Marcos Daniel* *(Miembro)*
- *López Alva Michael Antonio* *(Miembro)*

Miembros Suplentes

- *Sosa Purizaca Santos Eladio* *(Presidente)*
- *Adrianzen Sosa José Darlyn* *(Miembro)*
- *Córdova Floriano Wilfredo* *(Miembro)*

Que, con ***Informe N° 106-2023/GRP-402000-COM.SELEC*** *de fecha 11.10.2023, el Presidente del Comité de Selección solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección:* ***CONCURSO PUBLICO N° 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÒN DE LA EJECUCIÒN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N.° 2475375.*** *El Valor Referencial corresponde al monto de S/.1'069,023.11 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Veintitrés con 11/100 Soles), con precios vigentes al mes de junio del 2023, con un plazo de supervisión de Obra de Trescientos (300) días calendarios y será convocado por el Sistema de Tarifas.*

Que, mediante proveído de fecha 11.10.2023, inserto en el ***Informe N° 106-2023/GRP-402000-COM.SELEC*** *de fecha 11.10.2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;*

PÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.° 435 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 OCT 2023

El Artículo 46 numeral 46.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

Así mismo en su Articulo 46.5. del citado Reglamento, establece: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31728, Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N.° 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N.° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **CONCURSO PUBLICO Nº 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÒN DE LA EJECUCIÒN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N.° 2475375.** El Valor Referencial corresponde al monto de S/.1'069,023.11 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Veintitrés con 11/100 Soles), con precios vigentes al mes de junio del 2023, con un plazo de supervisión de Obra de Trescientos (300) días calendarios y será convocado por el Sistema de Tarifas.*

***ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.*

GOBIERNO REGIONAL GERENTE GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA

GOBIERNO REGIONAL PIURA ADMINISTRACIÓN Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ASESORÍA LEGAL Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

PÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.° 435 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 OCT 2023

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional